

## **POLITICA DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**

### **1. Consideraciones generales**

La Asamblea de la Titularizadora Colombiana S.A. a través de esta política establece los lineamientos generales para el proceso de sucesión de los Directores de la Junta Directiva.

#### **Propósito**

El propósito de la presente política es la debida conformación de la Junta Directiva de la Compañía, con el fin de garantizar la sostenibilidad e implementación de la estrategia de la Compañía y el logro de los objetivos institucionales.

### **2. Perfil**

Se elegirán como Directores personas que tengan experiencia nacional e internacional en cargos directivos o hayan realizado o realicen actividades de consultoría especializada en sectores económicos afines con el objeto social de la Compañía.

### **3. Criterios del proceso de sucesión de la Junta Directiva**

En el proceso de sucesión y elección de la Junta Directiva se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- i. Se deberán respetar los acuerdos que sobre el particular tengan establecidos los accionistas de la Compañía sobre el proceso de conformación de la Junta Directiva.
- ii. Se deberá verificar que los candidatos no tengan inhabilidades o incompatibilidades de carácter legal o aquellas que se establezcan en los estatutos o el Código de Buen Gobierno.
- iii. Se deberá velar para que los perfiles seleccionados sean reconocidos por su liderazgo, prestigio, trayectoria, formación académica y disponibilidad.
- iv. En caso que la Junta lo considere necesario se podrá contratar un asesor externo para la definición y evaluación de los perfiles o para los temas que considere necesarios en relación con el proceso de sucesión.
- v. Los candidatos no podrán ser empleados actuales de la Titularizadora Colombiana S.A.
- vi. En relación con el criterio de independencia se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 964 de 2005 (Artículo 44) y, de manera adicional, los supuestos establecidos en la norma se analizarán en relación con el candidato y de manera ampliada con respecto a sus familiares vinculados, entendiendo por éstos a su cónyuge y familiares en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

#### **4. Soporte en el desarrollo de actividades de implementación de la Política**

Los comités de Nombramiento, Compensación y Ética y Gobierno Corporativo serán los encargados de soportar las actividades que tengan relación con la implementación de los parámetros señalados en la presente política de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le señale la Junta Directiva.